



ORDENANZA No. 0083

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Capítulo VII del Título VI, respecto de los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, en su artículo 255, *"una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. (...)".*

En este sentido, la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito ha elaborado la propuesta Reformatoria del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2015, en función de las normas contenidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD, respecto de la elaboración de la reforma de los presupuestos para los gobiernos autónomos descentralizados.

La Reforma del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, adjunta al oficio No. 2120 de 22 de septiembre de 2015, de la Administración General, responde a criterios técnicos y resume las acciones efectuadas por la Administración en cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, declaratorias de emergencia y disposiciones de la Alcaldía Metropolitana. En este sentido, el total de la reforma presupuestaria planteada, y que se plasma en la presente Ordenanza, incluye varios trasposos de crédito solicitados por las diferentes dependencias, asciende a USD. 38.04 millones, que representan el 3,5% del total del presupuesto aprobado por el Concejo Metropolitano para el ejercicio fiscal 2015.



ORDENANZA No. 0083

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Vistos los informes Nos. IC-O-2015-197 de 28 de septiembre de 2015, expedido por la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 270 de la Constitución de la República del Ecuador (Constitución), respecto de los recursos económicos, señala que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad."*;
- Que,** el artículo 286 de la Constitución, en relación con la política fiscal, establece que: *"Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. (...)"*;
- Que,** el artículo 287 de la Constitución, respecto de la política fiscal, dispone que: *"Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley."*;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución, en concordancia con el artículo 86 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establecen que el Concejo Metropolitano es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** el literal f) del artículo 87 del COOTAD establece como una de las atribuciones del Concejo Metropolitano: *"(...) f) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo metropolitano, que deberá guardar concordancia con el plan metropolitano de desarrollo y de ordenamiento territorial y garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos del distrito en el marco de la Constitución y la ley. (...)"*;
- Que,** los artículos 215 y siguientes del COOTAD establecen la forma y el modo con el que se tratarán los aspectos relacionados con el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados y la estructura presupuestaria;



ORDENANZA No. 0083

Que, el artículo 255 del COOTAD establece que: *“Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. (...)”;*

Que, el artículo 260 del COOTAD establece que: *“Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario (...)”;*

Que, el artículo 322 del COOTAD, respecto de la expedición de ordenanzas, señala: *“Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. (...)”;*

Que, el artículo 45 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, establece que le corresponde a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación: *“(...) Estudiar e informar al Concejo Metropolitano de Quito sobre el proyecto de presupuesto para cada ejercicio económico anual, así como de sus reformas y liquidación, dentro de los plazos previstos en la ley. Esta comisión a su vez conocerá y estudiará los proyectos normativos relacionados con la regulación y recaudación de impuestos, tasas y contribuciones; dará seguimiento e informará al Concejo sobre las finanzas del Municipio y de sus empresas; y sobre la contratación de empréstitos internos y externos. (...)”;*

Que, mediante oficio No. 2120 de 22 de septiembre de 2015, suscrito por el Eco. Miguel Dávila Castillo, Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, remite su informe técnico respecto a la reforma presupuestaria del presupuesto general de la Municipalidad para el ejercicio fiscal 2015; y,

Que, a efectos de conducir las finanzas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de manera responsable, transparente y sustentable, es imperativo ajustar el presupuesto municipal empleando los medios franqueados por el marco normativo constitucional y legal.

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren los artículos 266 de la Constitución de la República del Ecuador; 87 literal f) y 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.



ORDENANZA No. 0083

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA No. 0028, SANCIONADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE APROBÓ EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2015

Artículo único.- Apruébese la reforma presupuestaria del presupuesto general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2015, contenida en el Anexo Único de la presente Ordenanza.

Disposición final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional de la Municipalidad.

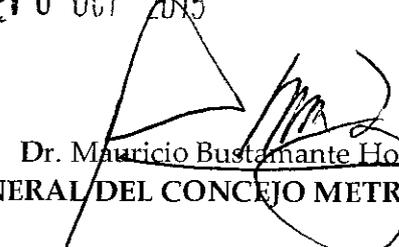
Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 12 de octubre de 2015.


Ing. Anábel Hermosa Acosta
Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito


Dr. Mauricio Bustamante Holguín
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 6 y 12 de octubre de 2015.- Quito, ~~16~~ 16 OCT 2015


Dr. Mauricio Bustamante Holguín
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,
16 OCT 2015

EJECÚTESE:

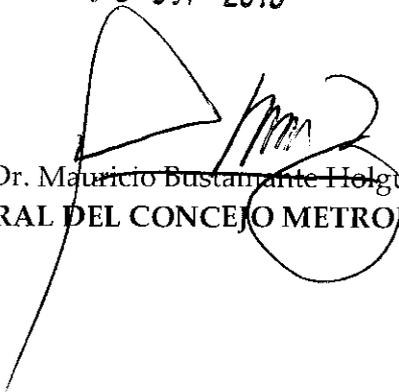

Dr. Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



ORDENANZA No. 0083

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Mauricio Rodas Espinel,
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 OCT 2015

.- Distrito Metropolitano de Quito, 16 OCT 2015


Dr. Mauricio Bustamante Holguín

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DSCS



ANEXO

ÍNDICE

Contenido

1.	INTRODUCCION AL PRESUPUESTO.....	3
2.	ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.....	4
3.	INGRESOS:.....	4
3.1	AGRUPAMIENTO DE LOS INGRESOS.....	4
3.1.1	POR TITULOS	4
3.1.2	POR TIPO DE FINANCIAMIENTO	4
3.2	DETALLE DE LOS INGRESOS.....	4
3.2.1	INGRESOS CORRIENTES.....	5
3.2.2	INGRESOS DE CAPITAL	5
3.2.3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	5
4.	EGRESOS	5
4.1	AGRUPAMIENTO DE LOS GASTOS	6
4.1.1	POR SECTORES.....	6
4.1.2	EGRESOS DETALLADOS POR GRUPO.....	9
5.	DISPOSICIONES GENERALES.....	10
5.1.1	SUJECIÓN AL ORDENAMIENTO JURIDICO Y NORMAS TÉCNICAS:	10
5.1.2	RESPONSABILIDAD.....	11
5.1.3	CONSOLIDACION PRESUPUESTARIA	11

1. INTRODUCCION AL PRESUPUESTO

Sobre la base de las disposiciones legales y reglamentarias, las Resoluciones de declaración de emergencia y las políticas presupuestarias dictadas por la Administración General, las Dependencias Municipales presentaron sus proyectos de traspasos (aumentos /reducciones) de crédito del presupuesto vigente y requerimientos adicionales en las diferentes partidas presupuestarias que no contaban con financiamiento.

Se presentaron las solicitudes de la Secretaría de Seguridad, la Empresa de Agua Potable, para enfrentar la emergencia declarada por el señor Alcalde por la eventual erupción del Volcán Cotopaxi y por los incendios en el Distrito Metropolitano de Quito.

El personal de la Unidad de presupuesto de la Dirección Financiera Metropolitana realizó un análisis pormenorizado de la ejecución presupuestaria del periodo comprendido desde enero a septiembre de 2015, del cual se observó que hasta la fecha de corte de la elaboración de la Reforma presupuestaria varias dependencias municipales no habían realizado acciones conducentes a la contratación de sus proyectos.

2. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 221 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), el presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito está conformado por los ingresos, egresos y disposiciones generales.

3. INGRESOS:

3.1 AGRUPAMIENTO DE LOS INGRESOS

3.1.1 POR TITULOS

De conformidad a lo que establece el artículo 223 del COOTAD, la recaudación de ingresos del periodo enero a septiembre asciende a USD 444,66 millones que representan el 41,3% del total de los ingresos presupuestados, de los cuales los ingresos tributarios representan 16,39%, siendo los restantes el 83, 61% en calidad de ingresos no tributarios.

3.1.2 POR TIPO DE FINANCIAMIENTO

De acuerdo al artículo 171 del COOTAD, los ingresos por tipo de financiamiento son los siguientes:

MUNICIPIO DE QUITO						
INGRESOS POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO						
CIFRAS EN USD						
ORIGEN	PTO INICIAL	CODIFICADO	% PARTICIPA	REFORMA	CODIFICADO	% PARTICIPA
RECURSOS MUNICIPALES	332.207.300,00	333.207.300,00	30,9%	15.537.152,37	348.744.452,37	31,3%
TRANSFERENCIAS DEL ESTADO	398.061.200,00	405.061.200,00	37,6%	202.177.524,21	607.238.724,21	54,4%
FINANCIAMIENTO PUBLICO	347.014.700,00	339.014.700,00	31,5%	(179.675.730,13)	159.338.969,87	14,3%
TOTAL	1.077.283.200,00	1.077.283.200,00	100,0%	38.038.946,45	1.115.322.146,45	100,0%

3.2 DETALLE DE LOS INGRESOS

3.2.1 INGRESOS CORRIENTES

Para este periodo, los ingresos recaudados ascienden a USD 202,24 millones que representan el 25,10% del total del presupuesto aprobado.

EJECUCION DE INGRESOS A SEPTIEMBRE DE 2015							
CIFRAS EN USD							
CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL 2015	CODIFICADO	DEVENGADO	% EFECUCIÓN	REFORMA	NUOVO CODIFICADO	% PARTICIP.
INGRESOS CORRIENTES	263.365.300,00	264.365.300,00	202.244.833,18	18,8%	15.537.152,37	279.902.452,37	25,10%
IMPUESTOS	182.565.000,00	182.565.000,00	146.997.127,55	13,6%	200.000,00	182.765.000,00	16,39%
TASAS Y CONTRIBUCIONES	63.737.300,00	63.737.300,00	42.017.309,80	3,9%	133.091,35	63.870.391,35	5,73%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	620.000,00	620.000,00	229.201,28	0,0%	-	620.000,00	0,06%
RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS	9.528.000,00	9.528.000,00	9.481.741,57	0,9%	1.845.861,91	12.373.861,91	1,11%
OTROS INGRESOS	6.915.000,00	7.915.000,00	3.519.452,98	0,3%	12.358.199,11	20.273.199,11	1,82%
INGRESOS DE CAPITAL	402.061.200,00	409.061.200,00	216.020.392,28	48,6%	202.177.524,21	611.238.724,21	54,00%
VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACION	4.000.000,00	4.000.000,00	700.415,46	0,2%	-	4.000.000,00	0,36%
RECUPERACION DE INVERSIONES	-	-	-	0,0%	-	-	0,00%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	398.061.200,00	405.061.200,00	215.319.976,82	48,4%	202.177.524,21	607.238.724,21	54,45%
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	411.856.700,00	403.856.700,00	26.391.052,47	5,9%	(179.675.730,13)	224.180.969,87	20,10%
FINANCIAMIENTO PUBLICO	347.014.700,00	339.014.700,00	375.896,07	0,1%	(179.675.730,13)	159.338.969,87	14,29%
SALDOS DISPONIBLES	21.250.000,00	21.250.000,00	-	0,0%	-	21.250.000,00	1,91%
CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	43.592.000,00	43.592.000,00	26.015.155,60	5,9%	-	43.592.000,00	3,91%
TOTAL INGRESOS 2015	1.077.283.200,00	1.077.283.200,00	444.656.277,93	41,3%	38.038.946,45	1.115.322.146,45	100,00%

3.2.2 INGRESOS DE CAPITAL

En el periodo enero-septiembre su recaudación efectiva es de USD 216,02 millones de los cuales los que tienen mayor trascendencia son las transferencias del Estado.

3.2.3 INGRESOS DE FINANCIAMIENTO

Alcanzan un valor de USD 26,39 millones su baja recaudación obedece a que durante este periodo no se han recibido los recursos provenientes de los organismos multilaterales por concepto del proyecto Metro.

4. EGRESOS

Sobre la base de los lineamientos de política presupuestaria dictados por la Administración General con Oficio No. 046 de 30 de junio de 2015, se presentó el análisis de los porcentajes de ejecución del presente ejercicio económico al mes de julio y agosto, las dependencias Municipales remitieron la información de sus requerimientos de traspasos y reformas presupuestarias a la Dirección Metropolitana Financiera.

Las reducciones efectuadas corresponden a la disminución de determinadas partidas presupuestarias sin que ello implique afectaciones a los programas prioritarios señalados en la política municipal y, aquellos programas y proyectos que hasta el mes de septiembre no han presentado ejecución.

La reforma presupuestaria también ha considerado el incremento en las asignaciones que permitan atender la emergencia del Volcán Cotopaxi.

4.1 AGRUPAMIENTO DE LOS GASTOS

En estricto cumplimiento con lo que establecen los artículos Nos. 228 y 230 del COOTAD, el presupuesto se ha agrupado por áreas, las mismas que se integran por sectores de acuerdo a la estructura institucional vigente y por grupos.

4.1.1 POR SECTORES

MUNICIPIO DE QUITO				
EJECUCION PRESUPUESTARIA POR SECTORES A SEPTIEMBRE 2015				
Cifras en USD				
CONCEPTO	PRESUPUESTO CODIFICADO	REFORMA	NUEVO CODIFICADO	% PARTICIP.
SERVICIOS GENERALES	201.977.193,45	20.420.350,35	222.397.543,80	19,94%
ADMINISTRACIÓN GENERAL	142.637.800,00	21.152.177,19	163.789.977,19	14,69%
AGENCIA DISTRITAL DE COMERCIO	7.161.859,40	-427.676,78	6.734.182,62	0,60%
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	6.238.187,53	-83.416,14	6.154.771,39	0,55%
ALCALDIA METROPOLITANA	10.292.542,64	851.656,94	11.144.199,58	1,00%
AMBIENTE	25.360.819,77	-945.841,72	24.414.978,05	2,19%
COMUNICACIÓN	7.444.034,26	-216.467,83	7.227.566,43	0,65%
PLANIFICACIÓN	2.841.949,85	89.918,69	2.931.868,54	0,26%
SERVICIOS SOCIALES	102.141.413,88	-5.977.142,20	96.164.271,68	8,62%
CULTURA	22.937.268,74	-860.571,78	22.076.696,96	1,98%
EDUCACIÓN Y DEPORTE	40.802.130,51	-5.615.062,25	35.187.068,26	3,15%
INCLUSIÓN SOCIAL	16.038.246,63	2.870.025,19	18.908.271,82	1,70%
SALUD	22.363.768,00	-2.371.533,36	19.992.234,64	1,79%
SERVICIOS COMUNALES	761.369.270,51	24.268.442,09	785.637.712,60	70,44%
MOVILIDAD	573.832.128,10	42.695.348,20	616.527.476,30	55,28%
CODRDINACIÓN TERRITORIAL	67.016.760,65	-2.695.810,51	64.320.950,14	5,77%
SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	47.194.088,48	-10.160.648,14	37.033.440,34	3,32%
TERRITDRIO, HABITAT Y VIVIENDA	73.326.293,28	-5.570.447,47	67.755.845,81	6,08%
SERVICIOS ECONOMICOS	11.795.322,16	-672.703,79	11.122.618,37	1,00%
DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	11.795.322,16	-672.703,79	11.122.618,37	1,00%
TOTAL GENERAL	1.077.283.200,00	38.038.946,45	1.115.322.146,45	100,00%

- **Administración General**

Se asignan recursos adicionales a la Administración General para cubrir las expropiaciones cuyos procesos de pago están en el estado de sentencias ejecutoriadas que obligan a las instituciones a cancelar.

También incluye recursos adicionales para continuar en el proceso de modernización del Registro de la propiedad y para cubrir valores de remuneraciones no contempladas en el presupuesto inicial

La reforma contempla además la asignación de valores para cubrir las obligaciones municipales con los organismos multilaterales y BEDE para cancelar el servicio de la deuda.

- **Alcaldía**

Corresponden a la regularización de asignaciones para el registro de la nómina de acuerdo al Distributivo en la Secretaría del Concejo Municipal.

- **Secretaría de Coordinación Territorial**

Incluye asignaciones adicionales a las Administraciones Zonales de la Delicia y Calderón con recursos provenientes del BEDE de saldos por desembolsar de créditos no reembolsables y reducciones en programas que no afectan a las actividades de atención a los servicios ciudadanos que ofrece el Municipio en las respectivas Administraciones.

- **Secretaría de Comunicación**

Reducciones en asignaciones que presentan baja ejecución, para destinar recursos a aquellos programas relacionados con las declaratorias de emergencia.

- **Secretaría de Educación**

Recorte presupuestario por cuanto no se ejecutará en el presente ejercicio económico la construcción de una Unidad educativa, y la incidencia presupuestaria del traslado de los CEMEL al Patronato San José.

- **Secretaría de Inclusión Social**

Se incorpora a la Unidad Patronato San José dentro de este sector y el incremento de recursos se origina en la homologación salarial del personal que pasará de la Fundación al Municipio.

- **Secretaría de Movilidad**

Se registra el flujo de recursos que se recibirán en el ejercicio 2015 para el inicio de la II Fase del Proyecto Metro, cuyo financiamiento provendrá de las Transferencias del Gobierno Central y del endeudamiento directo del Municipio de Quito.

Se aumentan recursos para la Agencia Metropolitana de Tránsito, por la incorporación de 800 Agentes de Tránsito.

En la Empresa de Pasajeros se reduce los recursos que se destinaban a la compra de buses biarticulados y se ubican dentro del presupuesto de la Secretaría de Movilidad y se incrementa valores para la construcción de las siguientes obras: Extensión corredor Calderón Carcelén, Adecuaciones estación El Labrador, estaciones temporales Quitumbe y el Recreo, Reubicación de talleres El Recreo a El Labrador, mantenimiento de la flota de buses.

En la Empresa de Obras Públicas se reduce los valores de créditos que no serán desembolsados en este ejercicio económico y se asignan recursos para proyectos emblemáticos: Rehabilitación de Estaciones, Ampliación de corredores, Reformas e iluminación parque la Carolina, Arreglos Estadio del Aucas, Rehabilitación vías.

También se asigna recursos para la contratación de la automatización de las bicicletas para la ciudad de Quito.

- **Secretaría de Salud**

Reducción de asignaciones destinadas a la construcción de una Unidad de Salud que no se realizará en este ejercicio económico.

- **Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad**

Incremento de recursos para atender las emergencias declaradas y reasignaciones de recursos para el pago de los Agentes de Tránsito.

- **Secretaría de Hábitat y Vivienda**

Corresponden a reasignaciones por observar baja ejecución.

4.1.2 EGRESOS DETALLADOS POR GRUPO

MUNICIPIO DE QUITO EJECUCION PRESUPUESTARIA A SEPTIEMBRE 2015 Cifras en USD				
CONCEPTO	PRESUPUESTO CODIFICADO 2015	REFORMA	NUEVO CODIFICADO	% PARTICIP.
GASTOS EN PERSONAL	22.577.872,10	983.323,08	23.561.195,18	2%
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	19.513.597,30	-2.690.402,78	16.823.194,53	2%
GASTOS FINANCIEROS	16.444.183,97	1.694.606,14	18.138.790,11	2%
OTROS GASTOS CORRIENTES	4.826.211,08	778.285,92	5.604.497,00	1%
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	3.729.947,95	2.421.594,73	6.151.542,68	1%
GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	136.548.118,62	9.174.412,81	145.722.531,43	13%
BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	100.959.470,52	-5.516.773,36	95.442.697,16	9%
OBRAS PÚBLICAS	309.593.793,26	37.601.126,21	347.194.919,47	31%
OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	6.022.424,78	2.423.474,39	8.445.899,17	1%
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	341.709.380,14	-22.487.625,57	319.221.754,57	29%
BIENES DE LARGA DURACIÓN	75.126.959,44	10.465.132,16	85.592.091,60	8%
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	40.231.240,84	3.191.792,72	43.423.033,56	4%
TOTAL GENERAL	1.077.283.200,00	38.038.946,45	1.115.322.146,45	100%

• **Gastos de Personal Grupos 51 y 71**

Incremento en la Agencia Metropolitana de Tránsito por la incorporación de 800 Agentes de Tránsito, cuyos valores no estuvieron considerados en el presupuesto inicial.

Homologación de remuneraciones en la Unidad de Patronato San José al pasar de Fundación a pertenecer a una dependencia del Municipio, traspaso presupuestario para incorporar las asignaciones del personal de la CEMEI de la Secretaría de Educación a esta dependencia.

• **Bienes y Servicios de consumo e inversión Grupos 53 y 73**

La reducción obedece a los lineamientos de recorte del gasto y baja ejecución.

• **Gastos Financieros y Amortizaciones Grupos 56 y 96**

En estas partidas se registran los valores para el pago de intereses y amortizaciones de la deuda pública de crédito externo e interno proveniente de organismos multilaterales y financieras públicas; en la presente reforma se efectúan regulaciones al presupuesto inicial por los valores recibidos como desembolsos de los organismos crediticios.

- **Transferencias a Organismos Descentralizados Grupo 58**

Se registra el valor que corresponde a las transferencias que de acuerdo a la ley se deben efectuar al Presupuesto General del Estado y que anteriormente correspondían a los aportes a favor la Contraloría General del Estado, valores que no estuvieron contemplados en el Presupuesto inicial.

- **Obra Pública Grupo 75**

En este Grupo de Gasto se incluye incrementos para las obras de la construcción de la II Fase del Metro en la Secretaría de Movilidad.

- **Otros Gastos de Inversión Grupo 77**

Se registra valores por comisiones bancarias y seguros que se ha requerido incrementar con relación al presupuesto inicial.

- **Transferencias para Inversión Grupo 78**

A través de este grupo de gasto se registran los valores que se transfieren a las Empresas Públicas Metropolitanas, en esta oportunidad se actualizan las cifras de los créditos con organismos multilaterales que estaban destinadas para la ejecución de varias obras.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1.1 SUJECIÓN AL ORDENAMIENTO JURIDICO Y NORMAS TÉCNICAS:

La reforma presupuestaria se fundamenta en las siguientes disposiciones legales y administrativas:

- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Título VI Capítulo VII Arts. 87, 90 255., 256, 259, 260, 161 y 262.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
- Ordenanza Metropolitana No. 028 con la cual se aprueba el Presupuesto General del DMQ por un valor de USD 1.077.283,00.
- Oficio Circular No. 046 de 30 de junio de 2015 de la Administración General, mediante el cual se dispone algunas políticas de restricción del gasto.
- Resolución de Declaración de Emergencia Volcán Cotopaxi 003-2015 15-08-2015

- Resolución de Declaración de Emergencia incendios Forestales 004-2015 de 16-09-2015

5.1.2 RESPONSABILIDAD

Los responsables del manejo presupuestario deberán cumplir los objetivos y metas de sus presupuestos y observar estrictamente las normas presupuestarias vigentes.

5.1.3 CONSOLIDACION PRESUPUESTARIA

La Administración General a través de las dependencias a su cargo, arbitrará las medidas administrativas y técnicas necesarias para consolidar mensualmente el Presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.